



MENDOZA, **21 ABR 2015**

VISTO:

El Expediente N° FOD:017429/2014, en el que se tramita el pedido de licencia sin goce de haberes, por incompatibilidad horaria de la **Odont. María Gimena REYES**, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Efectivo, (Dedicación Simple) de la Asignatura Clínica Integrada II-Módulo 2-Endodoncia II, de esta Facultad, para el que fuera designada por Resolución N° 124/13-CD, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Personal a fs. 3, el presente pedido de licencia se fundamenta en razón de que la **Odont. María Gimena REYES**, fue designada, mediante la Resolución Nro. 132/14-FO, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino (Dedicación Semiexclusiva) de la Asignatura Clínica Int.II-Módulo 2-Endodoncia II, de esta Facultad y se halla encuadrado en lo dispuesto por el Decreto 3413/79, Artículo 13°, Punto II, Inciso e), y Ordenanza Nro. 8/80-R;

Que a fs.3 vta. La Dirección General de Personal de Rectorado toma debida nota de lo solicitado;

Que a fs. 2, obra la Declaración Jurada de Cargos de la docente de referencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones, conferidas por Ordenanza N° 04/96-R.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Dar por concedida la licencia sin goce de haberes, por incompatibilidad horaria, a la **Odont. María Gimena REYES (DNI. 26.249.733 LP: 28796)**, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Efectivo, (Dedicación Simple) de la Asignatura Clínica Integrada II-Módulo de Odontopediatría 2, de esta Facultad designada por la Resolución N°;124/13-CD, a partir del 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2014, para cumplir funciones en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino (Dedicación Semiexclusiva) de la Asignatura Clínica Integrada II-Módulo 2-Endodoncia II, de conformidad con las Reglamentaciones vigentes

ARTICULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones de esta Facultad.-

RESOLUCION N° 032

Fem.

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Esp. Ma. Fernanda NAVARRO
SECRETARIA ACADEMICA

Prof. Dra. Ma. C. Patricia DI NASSO
DECANA